

LA HERENCIA
DE ALEMÁN

Tenía

efectivos en su
casa, al morir,
\$4.000,000.00

Graves acusaciones contra la
viuda, señora Elena Santeiro,
hace su médico, el doctor
Agustín Castellanos

Testamento ológrafo desaparecido fraudulentamente

En él dejaba \$5.000,000 para
hospitales. Investigación del
M. de Hacienda... Copia
textual del acta levantada

En la investigación iniciada por el Ministerio de Hacienda sobre la herencia del fallecido senador señor José M. Alemán y las grandes sumas que su viuda, la señora Elena Santeiro y demás herederos han dejado de contribuir al Tesoro Nacional, por concepto de impuestos, ha hecho importantes revelaciones el doctor Agustín Castellanos, médico que fué del difunto senador.

En ellas revela que el señor Alemán tenía en su casa particular, al morir, efectivo y joyas por la suma de unos cuatro millones de pesos, que pasaron a poder de su viuda y que ésta no declaró, por lo que no se pagaron sobre los mismos impuesto alguno al Estado. Hay una querrela presentada contra la referida señora Elena Santeiro sobre este asunto por el señor Juan Tomás Cuesta Rodríguez.

También ratificó que el señor Alemán testó de su puño y letra, dejando cinco millones de pesos para hospitales de niños pobres, cuyo testamento se hizo desaparecer.

El acta de Declaración Jurada levantada con motivo de estas revelaciones en la Dirección General de Rentas e Impuestos del Ministerio de Hacienda, dice textualmente, lo siguiente:

"Los que suscriben, Mercedes Tur Canudas y José M. Díaz

Pichs, inspectores de la Sección del Impuesto sobre la Renta, en comisión de servicio a las órdenes del señor jefe de la Sección de Derechos Reales, por la presente hacen constar:

"Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad con fecha 27 de agosto de 1951, en el Expediente No. 1, folio 21 de 1951-52, de la Sección de Derechos Reales, se constituyeron en el domicilio del doctor Agustín Castellanos y González, situado en la calle 23 No. 1,107, en el Vedado, La Habana, con el objeto de tomarle la más amplia declaración respecto a cuantos particulares, datos o informes posea o conozca en relación con los bienes dejados al fallecimiento del señor José Manuel Alemán y Casharo.

"Que una vez enterado del propósito de la visita y advertido expresamente de la responsabilidad en que incurre si faltare a la verdad, de acuerdo con lo establecido en el Código de Defensa Social, el doctor Agustín Castellanos y González, declara por la presente bajo juramento o promesa de decir verdad, lo siguiente:

"1.—Que durante algún tiempo asistió como médico al señor José Manuel Alemán Casharo, a quien acompañó hasta el momento en que dejó de existir. Que no por su condición de médico, sino por la íntima amistad que lo unía al señor Alemán Casharo, tuvo oportunidad de conocer diversos asuntos particulares del mismo, los cuales tiene el gusto de facilitar por este medio al Ministerio de Hacienda, con el fin de que puedan servir de antecedentes o pruebas en la investigación que se practica, respecto a los bienes quedados al fallecimiento del citado señor Alemán Casharo.

\$4.000,000.00 EN EFECTIVO Y JOYAS

"2.—Que le consta que el señor José Manuel Alemán Casharo, tenía en su casa particular al momento de morir, efectivo y joyas por la suma de unos cuatro millones de pesos, los que pasaron indudablemente a poder de la viuda del señor Alemán. En cuanto al valor de las joyas desca significar que el señor Juan Tomás Cuesta Rodríguez, mantiene en su poder una copia de la querrela que presentó contra la viuda del señor Alemán, en cuyo documento figuran importantes datos al respecto.

"3.—Que puede asegurar que el

señor Alemán Casharo, poseía al momento de fallecer, un avión tipo helicóptero que había adquirido en la suma de \$25,000.00; un yate que tenía en el río Almendares y que fué vendido por los herederos del señor Alemán al señor Néstor de Cárdenas en la cantidad de \$25,000.00; varios automóviles especiales, centenares de fusiles y rifles, varias ametralladoras y unos cinco millones de tiros, el valor de todo lo cual ignora, aunque estima que era considerable.

"4.—Que le consta, por haberlo visto, que el señor José Manuel Alemán Casharo, dejó un testamento escrito de su puño y letra, en el cual destinaba la suma de \$5,000,000.00 para la creación de hospitales para niños pobres, significando que la copia de la querrela judicial presentada en relación a este particular, se encuentra en poder del doctor Pedro Pablo Llaguno, por lo que sugiere que se dirijan al mismo los inspectores actuantes con el propósito de que obtengan todos los datos necesarios.

"5.—Que la Compañía Cuba Aeropostal, S. A., era de la propiedad del señor José Manuel Alemán Casharo, apareciendo las acciones del capital de la misma originalmente a nombre del citado señor, y posteriormente en virtud de una mixtificación realizada quedaron convertidas en acciones al portador.

VARIAS FINCAS

"6.—Que la Compañía Acirema, S. A., dueña de la finca América, tenía sus acciones a nombre del señor Alemán Casharo, y que igualmente las fincas "Baja", "Majana" y otras situadas en Capellanías, Artemisa, aparecían a nombre de una sociedad anónima, cuyo nombre no recuerda, con acciones emitidas a nombre del señor Alemán.

"7.—Que conoce que la finca Minacristi estaba a nombre del doctor Alfredo Pequeño y que fué traspasada al señor Alemán Casharo, unos días antes de su fallecimiento. Para que se obtengan mayores detalles a este respecto, el declarante entrega a los inspectores actuantes una carta de presentación, en la que ruega

al doctor Pequeño facilite la información deseada.

"8.—Que también conoce que la casa que se encuentra en la calle 23, a la entrada del reparto Kholý, estaba inscrita a nombre del señor Pablo García, habiendo sido traspasada al señor Alemán poco antes de su fallecimiento. A los efectos de que se obtengan mayores datos respecto a este particular el declarante hace entrega a los inspectores actuantes de una carta de presentación dirigida al señor Pablo García, rogándole que aporte los detalles necesarios.

"9.—Que los terrenos comprendidos desde donde se encuentra la Compañía Shell Mex de Cuba, en Regla, hasta Cojimar eran de propiedad del citado señor, el señor Alemán Casharo, teniendo noticias que también era de la propiedad del citado señor, el central Portugaleta, aunque no le consta este último extremo.

"10.—Que en el transcurso de esta entrevista es posible que hayan escapado a su memoria algunos particulares que pudieran resultar de interés al objeto de la investigación, por lo que ofrece informar al señor Ministro de Hacienda, por conducto de la Sección de Derechos Reales de la Dirección General de Rentas e Impuestos, cualquier otro hecho que conozca al respecto y que no haya sido tratado por la presente.

"Los inspectores actuantes desean consignar su gratitud al doctor Agustín Castellanos y González por la gentil atención que les ha dispensado y por su verdadero propósito de colaboración.

"Y para constancia se levanta la presente acta, la cual es leída y firmada por el doctor Agustín Castellanos y González y los inspectores actuantes, en la ciudad de La Habana, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno; entregándose una copia de la misma al primero y elevándose el original y copias restantes a la superioridad a los efectos procedentes.—Doctor Agustín Castellanos, declarante. Mercedes Tur Canudas, inspector. José M. Díaz Pichs, inspector.

Inf, sep 14/51